

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades locales, en materia de infraestructura turística, correspondientes a la convocatoria 2007, al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en su Modalidad 1, Infraestructuras Turísticas, a Entidades Locales, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas y las que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder y denegar las subvenciones solicitadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona 18, de Almería, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 17 de agosto de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Requena Yáñez.

*NOTIFICACIÓN de 9 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/028/2007.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/028/2007 incoado contra don Gustavo Alberto Landriel titular del establecimiento denominado Escuela de Esquí Alpina y Aventura, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Pradollano, Edif. Alpha, Local 3, de la localidad de Sierra Nevada, Monachil, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándose que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.<sup>a</sup> planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 9 de agosto de 2007.- La Delegada Provincial, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Resolución de inadmisión

- (DPAL)551-2007-00000159-1. Doña Ana Santiago Santiago. DNI 75710182-R. Alegria, 137 B. C.P. 04009. Almería.

- Resolución de inadmisión por aplicación de lo dispuesto en el art. 14, aptdo. 2.º, del Decreto 2/1999: No se admitirá ninguna nueva solicitud de una misma unidad familiar, mientras otra anterior esté pendiente de resolución o no hayan transcurrido seis meses desde el término de la percepción del Ingreso Mínimo de Solidaridad concedido anteriormente.

- (DPAL)551-2007-00001103-1. Don Manuel Cortés Cortés. DNI 27269196-M. Olmo, 25. C.P. 04715. El Ejido-Matagorda (Almería).

- Resolución de inadmisión por aplicación de lo dispuesto en el art. 14, aptdo. 2.º, del Decreto 2/1999: No se admitirá ninguna nueva solicitud de una misma unidad familiar, mientras otra anterior esté pendiente de resolución o no hayan transcurrido seis meses desde el término de la percepción del Ingreso Mínimo de Solidaridad concedido anteriormente.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Resolución denegatoria

- (DPAL)551-2007-00002370-1. Doña Alaudina Amador Santiago. DNI 27503283-K. Mar Egeo, 4. C.P. 04738. Vicar (Almería).

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Resolución de archivo

- PS-AL 00114/2006. Doña Carmen Martínez Ureña. DNI 45594752-N. Florida 17-1.º A. C.P. 04720. Roquetas de Mar (Almería).

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

#### Requerimiento documentación

- (DPAL)551-2007-00001065-1. Doña Anastasia Guildman. NIE 27193833-J. Camino Viejo, 96. C.P. 04002. Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

- Certificación expedida por el ayuntamiento de su localidad, acreditativa de que todos los miembros de la unidad familiar se hallan empadronados como convivientes en un mismo domicilio. Actualizado.

- (DPAL)551-2007-00002059-1. Don José Escoriza Gutiérrez. DNI X6816827H. Camino de la Naranja, 6-1. C.P. 04131. Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

- Fotocopia del número de cuenta corriente de su entidad bancaria a nombre del solicitante.

- PS-AL 00428/2007. Doña Teresa Cabrera de las Heras. DNI 75252109L. Capitana, 61. C.P. 04002. Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

- Fotocopia del DNI o del resguardo de haberlo solicitado de doña Teresa Cabrera de las Heras.

- Certificado de estar inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento, acreditativo de que se halla empadronado/a en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. El certificado debe ser único, relacionando en él a cada uno de los miembros de la unidad familiar, así como la fecha desde la que se encuentran empadronados.

- Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de la solicitante.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### Inscripción demandante empleo

- PS-AL 00830/2006. Doña María Josefa Santiago Santiago. DNI 76634922-A. Avda. del Mar, 74 pta. B, 2.º 6. C.P. 04002. Almería.

Como beneficiario/a del Programa de Solidaridad, por resolución de fecha, 6 de julio de 2007, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

- (DPAL)551-2007-00002254-1. Doña Ramia Boucetta Lamdaghi. DNI 54120925-Q. Unión, 11. C.P. 04770. Adra (Almería).

Como beneficiario/a del Programa de Solidaridad, por resolución de fecha, 27 de julio de 2007, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le

corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación.

En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

#### Trámite de audiencia

- (DPAL)551-2007-00000303-1. Doña Bouchra Khamis. NIE X4737806J. San Antón, 9 B.J. C.P. 04002. Almería.

- Trámite de audiencia: Se ha comprobado que doña Bouchra Khamis, percibe una prestación por desempleo.

- (DPAL)551-2007-00000537-1. Doña María Gómez Santiago. DNI 75722037-B. Remo, 34, 2.º C. C.P. 04002. Almería.

- Trámite de audiencia: Se ha comprobado que don Luis Campoy Pretel, percibe una prestación por desempleo.

Por lo que según lo establecido en art. 2.c): Serán beneficiarias las unidades familiares que dispongan de unos recursos mensuales inferiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme establece el art. 6.1 del citado Decreto (62% del Salario Mínimo Interprofesional, incrementado en un 8% por cada miembro de la unidad familiar distinto del firmante de la solicitud), y de conformidad con el art. 4 del Decreto 2/1999, se considerarán como recursos computables y posible causa denegatoria.

Plazo de quince días para alegaciones y presentación de documentos justificantes.

Almería, 16 de agosto de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*ACUERDO de 9 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución provisional de desamparo a doña M.ª Carmen Trescastro Ruiz.*

Acuerdo de fecha 9 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Carmen Trescastro Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución provisional de desamparo de fecha 8 de marzo de 2007, de la menor V.T.R., expediente núm. 352-2006-29-001151, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 9 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Ana Montoya Córdoba.*

Acuerdo de fecha 9 de agosto de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social